

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 20 DE OCTUBRE DE 1982

NÚM. 238

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Hallándose vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, una plaza de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1982, acordó su provisión, por el sistema de Concurso-Oposición libre, de acuerdo con las siguientes Bases y Programa aprobados al efecto.

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Excm. Diputación Provincial de León. Esta plaza estará integrada en la Plantilla de Funcionarios Provinciales en el Grupo de Técnicos de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Titulados Superiores, dotada con los haberes correspondientes al Nivel de proporcionalidad 10 y Coeficiente 5, grado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos de esta Corporación para el presente y sucesivos ejercicios.

Las obligaciones del que resulte designado para ocupar la plaza son las propias de su título y especialidad, y las establecidas en los artículos 247 y 248 del Reglamento de Funcionarios y en el Real Decreto 3046/1977, estando sujeto al horario de jornada normal pudiendo la Corporación señalarle la dedicación exclusiva, discrecionalmente, lo que conlleva el que este cargo se considere incompatible con cualquier otro remunerado como Funcionarios del Estado, Provincia o Municipio o Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos Oficiales. Igualmente se podrá considerar incompatible por aplicación íntegra del artículo 96/4 del R. D. 3046/1977 y 83 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con la elaboración de cualquier clase de Proyectos o Prestación de Servicios por sí o mediante persona interpuesta, a Empresas Particulares dentro de la jurisdicción y ámbito de la provincia de León.

Realizará las funciones propias de su titulación profesional en cualesquiera de los distintos servicios a que pueda ser adscrito dentro de la Diputación Provincial, si bien inicialmente las prestará en Vías y Obras Provinciales.

En cuanto a los trabajos de su profesión fuera de la provincia, deberá ponerlos previamente en conocimiento de la Presidencia de la Corporación Provincial, a efectos de su autorización, que podrá ser denegada por resolución razonada y fundada en motivo de interés público, si las hubiere y en el plazo de 48 horas de solicitar la autorización, entendiéndose tácitamente concedida si no se dic-

tase en dicho plazo. Del mismo modo le afectará lo dispuesto en la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener veintiún años cumplidos de edad y no exceder de aquellos en que le falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad conforme a lo establecido en el art. 33-2 del R. D. 3046/1977 de 6 de octubre. El exceso del límite de edad establecido anteriormente se compensará con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.
- c) Hallarse en posesión del Título Oficial de Doctor Ingeniero o de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela Superior Española.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.
- e) Observar buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este Concurso-oposición, debidamente reintegradas y en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, y en su caso referidas a la fecha de presentación de instancias, se presentarán en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique el extracto de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberán acompañar el justificante de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del Concurso-oposición por no reunir los requisitos exigidos.

Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos que se aleguen en orden a lo que se establece en la fase de concurso, con la clasificación ordenada que allí figura, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos al Tribunal.

Si alguna de las instancias tuviera algún defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de

diez días lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme se establece en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Si no se formularan reclamaciones, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos se considerará definitiva, sin más trámites o publicaciones.

Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma antes indicada para la lista provisional y notificada en forma legal.

Cuarta.—El Tribunal Calificador de este Concurso-Oposición, estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, Ingeniero Superior de Caminos, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de León o, en su defecto, un Ingeniero Superior designado por el Presidente de la Corporación, un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la demarcación de Castilla-León, un representante del Ente Preautonómico de Castilla-León o, en su defecto un representante designado por la Administración del Estado, un funcionario Técnico superior de carrera designado por la Diputación Provincial, el Secretario de la Diputación Provincial de León, si no actuara de Secretario del Tribunal. Secretario del Tribunal: El de la Corporación que podrá delegar esta función en el Vicesecretario y en su defecto en el Oficial Mayor.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, al menos un mes antes de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, actuando todos con voz y voto, salvo el Secretario del Tribunal que sólo tendrá voz.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las bases.

Quinta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación del último anuncio de esta convocatoria, sin exceder de ocho el tiempo comprendido entre la publicación de la citada convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

Quince días antes al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día y la hora y lugar en que habrán de comenzar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta.—Selección y calificación.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, en dos fases.

A) Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de media hora de tres temas extraídos a la suerte del programa anejo a esta convocatoria, de los comprendidos en el Grupo I. La realización de esta prueba será pública.

Segundo ejercicio.—Escrito.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno del grupo II y otro del grupo III del programa.

Tercer ejercicio.—Práctico.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias comprendidas en los grupos II y III del programa anejo a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

B) Fase del Concurso.—Se valorarán los méritos alegados por los opositores de acuerdo con el Baremo que figura en el anexo número IV.

Los ejercicios de la fase de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un máximo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Para obtener la calificación conjunta de la fase de oposición se sumarán los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición más los del concurso, obtenidos según el baremo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

Séptima.—Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente la elevará a la Presidencia para que formule la correspondiente propuesta a favor del que hubiera obtenido la mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Octava.—Presentación de documentos.—El opositor aprobado y propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso-Oposición se exigen en la Base 2.ª, que son:

- 1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º—Título o testimonio notarial del mismo de Doctor

Ingeniero o de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela Profesional Superior Española, o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su Residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en este concurso oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de este Concurso-Oposición le siga en puntuación.

Novena.—Toma de posesión.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por periodo no superior a la mitad de éste, conforme a lo previsto en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal Calificador, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición e interpretación de estas Bases, rigiendo, en lo no previsto las normas del Decreto 1411/68, de 27 de junio, y del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y concordantes.

León, 14 de octubre de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

PROGRAMA

GRUPO I

1.—Concepto de Constitución.—Breve historia del Constitucionalismo en España.—La Constitución española de 1978, caracteres.—Estructura.

2.—Los Derechos fundamentales en la Constitución.—Derechos civiles.—Derechos políticos.—Derechos sociales.—Garantía de los Derechos fundamentales.—Suspensión de los Derechos fundamentales.

3.—El Rey.—Las Cortes Generales.—El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.—El Defensor del pueblo.

4.—La Organización Territorial del Estado.—Tipología de los Entes Territoriales según el capítulo VIII de la Constitución.—Las Comunidades Autónomas.—Las Diputaciones en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales.—Los Estatutos de Autonomía.

5.—La Administración Pública.—La Administración Pública en la Constitución española, breve alusión.—Personificación de la Administración Pública.—Esferas en que se desenvuelve.—La Administración Central.

6.—La Organización Territorial del Estado.—La reforma del Real Decreto 1.801/1981, de 24 de julio.—El Gobernador Civil.—La Comisión Provincial de Gobierno. La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

7.—Las Comunidades Autónomas.—Los Estatutos de autonomía.—Los Entes Preautonómicos.—Las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos y las Diputaciones Provinciales.

8.—La Administración Local.—Entes que integran la Administración Local.—El Municipio.—La Entidad Local Menor.—Mancomunidades voluntarias y agrupaciones forzadas de Municipios.—La Comarca como posible división territorial.

9.—La Provincia.—Naturaleza y elementos de la Provincia.—Competencias provinciales.—Cabildos y Consejos insulares.

10.—Los Organos de Gobierno provincial.—Organización del Municipio.—El Presidente de la Diputación y el Alcalde.—Los Alcaldes Pedáneos.—Las Comisiones Informativas.

11.—El Procedimiento Administrativo en las Corporaciones Locales.—Los interesados.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento.—El Procedimiento sancionador.—Reclamación previa a la vía judicial civil.—Reclamación en vía administrativa previa a la laboral.—Los recursos administrativos.

12.—El Presupuesto de las Corporaciones Locales.—Presupuesto Ordinario.—Presupuesto de Inversiones.—Ordenación del gasto.—Cuentas municipales y Organos para su fiscalización interna y externa.

13.—Los Funcionarios de Administración Local.—Clases de Funcionarios.—Derechos y deberes de los Funcionarios.—Responsabilidad de los Funcionarios municipales.

14.—El personal contratado y el personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales.—Concepto de contrato de trabajo.—Clases de contrato de trabajo.—Extinción y suspensión del contrato de trabajo.—El salario y el convenio colectivo.

15.—Empleo y colocación del personal laboral.—Intervención del Instituto Nacional de Empleo.—La Seguridad Social.—El accidente de trabajo: incapacidad temporal, parcial, total y absoluta.

16.—El Servicio de Vías y Obras provinciales.—Marco jurídico y administrativo.—Influencia y posibilidades respecto a dicho Servicio en las Comunidades Autónomas y en los Entes Preautonómicos.

17.—Los contratos de la Administración Pública.—Diferencia entre el contrato administrativo y el contrato privado.—El contrato de obras.—El contrato de gestión de Servicios Públicos.—El contrato de suministro.—La responsabilidad derivada de la contratación administrativa.

18.—La contratación en la Administración Local.—Los contratantes.—Actuaciones preparatorias del contrato.—Sistemas de selección del contratista, la subasta, el concurso, el concurso subasta, la adjudicación directa, la ejecución por Administración.—El perfeccionamiento y formalización del contrato.

19.—El expediente de contratación ordinario, urgente y de régimen excepcional.—Pliegos de condiciones.

20.—Terminación del contrato por cumplimiento de las obligaciones del contratista.—Pago del precio.—La revisión de precios.—La extinción anticipada del contrato.—La cesión del contrato y el subcontrato.—Responsabilidad con-

tractual y extracontractual de la Administración Local.—Causas de exoneración.

21.—Concepto de dominio público.—El dominio público local.—Dominio público provincial.—Bienes que lo integran.—Destino.—Afectación, desafectación. Mutación de dominio.—El Inventario de bienes de las Entidades Locales. La Cuenta anual de Patrimonio.

22.—La propiedad privada de las Entidades Locales.—Reivindicación y defensa de los bienes locales.

23.—Dominio marítimo.—Dominio minero.—Montes.—Aguas públicas.

24.—Carreteras, autopistas y vías pecuarias.—Clases de carreteras.—Construcción y financiación de las mismas.—Uso y defensa de las carreteras.—Travesías.—Autopistas.

25.—Caminos vecinales.—Caminos rurales.—Vías pecuarias.—Facultades e intervención de las Diputaciones y concretamente del Servicio de Vías y Obras en estos caminos.—Servidumbres de la propiedad privada en su beneficio y distancias para construir.

26.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento constitucional.—Regulación actual y elementos.—Procedimiento general de expropiación forzosa.—El procedimiento de urgencia.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales de los particulares.—Ocupaciones temporales.

27.—La Organización Administrativa: fundamento legal, evolución y finalidades.—Aportaciones de Taylor. Aportaciones de Fayol.—La potestad organizatoria en la Administración Local.—División del trabajo. Especialización. Jerarquía. Autoridad. Unidad y permanencia del mando.—El staff en la Organización Administrativa.—La coordinación.

28.—El fenómeno urbanístico.—El concepto de Plan: sus notas generales.—Síntesis de la evolución histórica.—Ley de ensanche.—Legislación de mejora, saneamiento y reforma interior.—La Ley de 1956.—La Ley de 1975, el texto refundido de 1976 y sus Reglamentos, normas transitorias ante la carencia de Plan o de revisión del mismo.

29.—Organos urbanísticos: Consejo de Ministros.—El MOPU. Comisiones provinciales de urbanismo.—Las Comunidades Autónomas y el urbanismo.—El Régimen de preautonomía y el urbanismo.—Las Diputaciones provinciales y los Cabildos Insulares y el urbanismo.—Competencias municipales en la formación del planeamiento, en la gestión y en la ejecución, sustitución por negligencia o incapacidad en el ejercicio de competencias urbanísticas.

30.—Tipología del planeamiento.—Clasificación del suelo según la vigente Ley y sus Reglamentos. La licencia de edificación.—Edificios ruinosos.—Infracciones urbanísticas.

31.—Las Ordenanzas fiscales.—Su aprobación y tramitación según Real Decreto Ley 3/1981 y Ley 40/1981.—Las tasas provinciales.—Tasas provinciales por obras al margen de CV y demás conceptos impositivos, por obras de particulares, a favor de la Diputación.

32.—Planes Provinciales de Obras y Servicios.—Elaboración y financiación de los Planes Provinciales.—Su aprobación.—Ejecución de los Planes Provinciales.—Pago de las obras y participación de los Ayuntamientos.—Remanentes. Control de ejecución.—Comarcas de Acción Especial.—Obras de acción comunitaria.—Fomento de la vivienda rural.

GRUPO II

1.—Las carreteras españolas. Descripción de la red actual. Carreteras del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y otros Organismos. Carreteras en régimen de concesión.

2.—El tráfico en la red de carreteras. Análisis y características del tráfico. Encuestas. Intensidad. Velocidad. Capacidad. Niveles de servicio.

3.—Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

4.—Red de carreteras dependientes de la Diputación de León. Estructura, características, problemas y planificación.

5.—Planeamiento de las inversiones en los caminos vecinales. Consideraciones económicas y sociales. Construcción por etapas. Rentabilidad.

6.—Características geológicas de la Provincia de León. Estudio de los materiales disponibles para la construcción de carreteras en la provincia.

7.—Trazado en planta y perfil de la carretera: Criterios para su determinación.

8.—Sección transversal de la carretera. Estudio de pendientes y peraltes. Elementos y sus limitaciones.

9.—Los suelos. Clasificación y características de los diversos tipos. Ensayos de los suelos.

10.—Firmes: Conceptos generales. Tipos. Comportamiento de los firmes frente a las sollicitaciones.

11.—Dimensionamiento de firmes flexibles. Método y criterios actuales.

12.—Dimensionamiento de firmes rígidos. Método y criterios actuales.

13.—Refuerzo de firmes rígidos y flexibles. Métodos y criterios actuales.

14.—Conservación y explotación de carreteras. Operaciones normales y extraordinarias. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal.

15.—Construcción de la explanación y terraplenes. Maquinaria para su ejecución. Tipos de terreno y ensayos para su control.

16.—Productos bituminosos. Tipos. Características, empleo y ensayos. Tratamientos superficiales.

17.—Mezclas bituminosas: tipos, clases, fabricación y ensayos de control.

18.—La informática aplicada a las carreteras. Topografía. El cálculo de estructuras. Trazado. Conservación y explotación. Aplicación al control estadístico y de costes. Los ordenadores.

GRUPO III

1.—Hidrología. Ciclo hidrológico. Precipitaciones. Estaciones meteorológicas. Tratamiento de datos. Análisis de hidrogramas.

2.—Hidráulica de las aguas subterráneas. Acuíferos. Recarga y descarga de acuíferos. Parámetros en la hidráulica subterránea.

3.—Técnicas de investigación hidrológica. Prospecciones geofísicas. Prospecciones geotécnicas. Otras prospecciones.

4.—Captaciones subterráneas. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas. Criterios para la elección de una bomba.

5.—El agua: Caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones.

6.—Abastecimiento de aguas. Estudio de población y dotaciones. Especial referencia al abastecimiento a pequeños núcleos.

7.—Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación de caudal.

8.—Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Normas vigentes.

9.—Impulsiones, elementos y características. Dimensionamiento y método. El golpe de ariete. Dispositivos de amortiguamiento.

10.—Redes de distribución de agua. Cálculo, instalaciones accesorias. Distinto tipo de tuberías.

11.—Alcantarillado. Sistemas de evacuación, trazado y cálculo de los mismos. Instalaciones complementarias.

12.—Depuración de aguas residuales. Principales procedimientos de depuración.

13.—Protección de cauces. Técnicas de encauzamiento. Corrección y regulación de cauces. Defensa de poblaciones contra las avenidas de los ríos.

14.—Explotación de los servicios de abastecimiento y saneamiento. Establecimiento de tarifas.

15.—Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. Los usos del suelo. Las áreas urbanas y el hábitat rural.

PLAZA DE INGENIERO

BAREMO

	Puntos
1.—Especialización, justificada mediante certificaciones, en funciones propias del cargo derivadas de la redacción de proyectos y dirección de obras públicas municipales, provinciales o estatales. Hasta	2
2.—Haber ingresado por oposición en un Cuerpo Técnico Superior de la Administración Pública.	2
3.—Estar en posesión del título de Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1,5
4.—Por cada año de servicio prestado como Ingeniero de Caminos, hasta un máximo de 5 años, con nombramiento y dedicación normal o exclusiva, como funcionario de carrera:	
—En la Administración Estatal o Provincial ...	0,4
—En la Administración Municipal	0,3
—En la Empresa privada	0,2
5.—Idem como contratado en función de asesor o equivalente. Hasta	1
6.—Competencia y capacidad deducida del expediente académico, premios obtenidos, publicaciones, etcétera. Hasta	2
	5687

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector DERIVADOS DEL CEMENTO, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial de aquél, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto, en el porcentaje del 3,42 por 100, y con efectos de 1.º de octubre de 1982, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.º.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL, DE DERIVADOS DEL CEMENTO

En la ciudad de León, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos

ochenta y dos, se reúnen en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Derivados del Cemento, compuesta por la representación de los trabajadores y empresarios, asistidos por los asesores de Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y Federación Leonesa de Empresarios.

Ambas partes, acuerdan:

Primero: Proceder a la revisión de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial, ámbito provincial, de Derivados del Cemento, tal y como dispone su artículo quinto, Revisión, en el tres coma cuarenta y dos por ciento. Así como para el Plus de asistencia, artículo decimosexto; Plus de transporte, artículo decimoséptimo; Dieta y Media dieta, artículo decimooctavo y Ayuda para Estudios, artículo vigésimo.

Segundo: A tal efecto, se adjunta la nueva tabla salarial, como Anexo I de la presente acta, que entrará en vigor el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Tercero: Remitir a la Dirección Provincial de Trabajo de León los acuerdos alcanzados, así como la nueva tabla salarial resultante, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en prueba de conformidad las partes signatarias firman, sellan y rubrican estos acuerdos.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO REVISION SALARIAL 1982

NIVEL	SALARIO	
	Día	Mes
I		
II	70.248	Personal titulado superior
III	54.387	Per. tit. medio y Jefe Ad. 1.ª
IV	52.119	Jefe personal. Enc. fábr. etc.
V	38.517	Encarg. obra, Delin. Sup. etc.
VI	1.128	Oficial Adm. 1.ª, J. Taller, etc.
VII	1.094	Capataz, Especial. Oficio, etc.
VIII	1.060	Oficial de 1.ª
IX	1.060	Oficial de 2.ª
X	1.022	Almacenero, Especial. 1.ª, etc.
XI	1.022	Peón especializado
XII	982	Peón
XIII	612	Pinche de 16 a 17 años, Bot. etc.
Plus de asistencia:	414	pesetas/día.
Plus de transporte:	42	pesetas/día.
Dieta entera:	1.017	pesetas/día.
Media dieta:	509	pesetas/día.
Ayuda estudios:	165	pesetas/día.

Para la determinación de las categorías laborales comprendidas en los distintos niveles, se estará a lo establecido en la vigente Ordenanza de Trabajo del Sector y disposiciones que la desarrollan.—(Siguen firmas ilegibles).

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT - 28.650.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificaciones eléctricas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: COMSA, S. A., con oficinas en Riaño (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riaño (nuevos accesos).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar la energía eléctrica necesaria para las obras de los nuevos accesos a Riaño.

d) Características principales: Las instalaciones existentes en la zona de los nuevos accesos a Riaño (expediente núm. 19.912 ya autorizado) se introducirán las siguientes modificaciones y mejoras.

Se sustituye el actual apoyo número 1 por otro de hormigón armado de 13 metros de altura.

En el centro de transformación número uno se instalará un transformador trifásico de 75 kVA tensiones 13,2/20 kV/398 230 V. en el lugar del autorizado de 250 KVA.

En el centro de transformación número dos se instalará un transformador trifásico de 400 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398 230 V. y elementos de protección, medición y maniobra quedando la totalidad de la instalación ubicada en la zona de los nuevos accesos a Riaño.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.633.408 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de octubre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5665 Núm. 4315.—1.800 ptas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra

<Canal margen izquierda río Porma —1.ª fase—>, en los términos municipales siguientes:

SANTAS MARTAS, el día 25 de octubre de 1982, a las cinco de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparación de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 14 de octubre de 1982.—El Ingeniero Director (ilegible). 5664

Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

CUENTAS

Sariego, Cuentas municipales del patrimonio, general del presupuesto y de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario, unas y otras referidas al año 1981.—15 días hábiles y los 8 siguientes. 5682

San Cristóbal de la Polantera, Cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, ambas correspondientes a los ejercicios de los años de 1980 y 1981.—15 días y 8 más. 5700

EXPEDIENTES DE CREDITO

Benavides de Orbigo, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1982, para atender el gasto inaplazable de algunas partidas, y una nueva por no haber créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5705

Riego de la Vega, Expediente de modificaciones de créditos núm. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior (aprobación inicial).—15 días hábiles. 5706

Entidades Menores

Junta Vecinal de Llamas de Rueda

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario formado por esta Junta Vecinal para el ejercicio económico para 1982, toda vez que expuesto al público por término de quince días no se formularon reclamaciones, se hace saber que su estructura por capítulos es como sigue y que quienes se consideren afectados pueden interponer contra el indicado documento recurso económico-administrativo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	25.000
Capítulo 4.º Transferencias corrientes	15.000
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	71.000
Suman los ingresos	111.000

GASTOS

Capítulo 1.º Remuneraciones del personal	21.000
Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios.	78.000
Capítulo 4.º Transferencias corrientes	12.000
Suman los gastos	111.000

Llamas de Rueda, a 20 de junio de 1982.—El Presidente (ilegible).

5657 Núm. 4314.—1.140 ptas.

Junta Vecinal de Gallegos de Curueño

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia su exposición al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos de Curueño, 8 de octubre de 1982.—El Presidente (ilegible).

5582 Núm. 4249.—300 ptas.

Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia su exposición al público en el domicilio del Sr. Presi-

dente por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 8 de octubre de 1982.—El Presidente, Pablo González.

5620 Núm. 4279.—330 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 281/80, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. José M.º Romo Domínguez, sobre reclamación de pesetas 600.000.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por 2.ª vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 %.

1.º—Un cuadro del siglo XVI atribuido a Herrero del Vino de unas dimensiones de 1,95×1,22, valorado en 3.500.000 pesetas.

2.º—Otro cuadro de Julio Romero de Torres de principios del siglo XX, de unas dimensiones de 0,80×0,70, valorado en 800.000 pesetas.

3.º—Otro cuadro de Modesto Urgan del siglo XIX de unas dimensiones de 0,50×0,20, valorado en 150.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5634 Núm. 4293.—1.350 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que, en los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos con el número 464/79, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido, los precedentes autos n.º 464/79,

sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. José María Muñiz Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, representado por el Procurador Sr. Santos de Felipe Martínez y defendido por el Letrado Sr. de Paz Gutiérrez, contra la Compañía de Seguros Munat, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y Carrillo y defendido por el Letrado Sr. Callejo de la Fuente y contra los herederos desconocidos de D. José Manuel Rosal González declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Cuantía pesetas 544.731 y,

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador señor Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de D. José María Muñiz Alvarez, contra los demandados herederos desconocidos de D. José Manuel Rosal González y contra la Cia. de Seguros Munat, S. A., en cuanto que debo condenarles y les condeno al pago de la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y una pesetas, que le adeudan por daños y perjuicios, solidariamente entre sí y sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder a la Cia. Aseguradora, más el interés establecido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia hasta su ejecución; y todo ello con expresa imposición a las costas causadas en este juicio a la Compañía Aseguradora Munat, S. A. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Jesús Daniel López Jiménez.—Ante mí, Juan A. Fernández Agüera.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes desconocidos de D. José Manuel Rosal González, expido la presente que firmo en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5625 Núm. 4285.—2.010 ptas

★

Juzgado de Instrucción número dos de León

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 512 de 1982, por cheque en descubierto y estafa, denuncia de don Santiago García Guisasaola, a fin de hacer el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las siguientes personas que no han sido habidas en los domicilios que figuran en las diligencias y que son los siguientes: Benito Ramírez Franco, vecino de Cudillero; Nicanor Sánchez Alvarez, vecino de Pravia; José Luis Otero, vecino de Ponferrada; Miguel Alvarez, vecino de Belmonte,

y Paulino Rodríguez Santos, vecino de Niembro.

Dado en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5669 Núm. 4232.—690 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 354/82, se tramitan autos de pobreza, a instancia de la actora D.ª María del Camino Ordás Castillo, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Tejerina, contra D. Miguel Angel Llamas Carro, en ignorado paradero, y con el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se emplaza, por medio de la presente, al demandado D. Llamas Carro, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos y conteste a la demanda, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—Ante mí, (ilegible). 5626

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Rogelio Marcos Brasa, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 434/82, seguidos en este Juzgado sobre daños, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 434/82, seguidos por daños; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal y Cándido Fresno Alvarez, Policía Municipal de esta ciudad y Juan Herrera Sánchez, en ignorado paradero en la actualidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Herrera Sánchez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el art. 597 del vigente Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, pago de las costas del juicio y a que indemnice al Excelentísimo Ayuntamiento de León en la cantidad de ochocientas pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado».

La sentencia antes reseñada fue publicada en el siguiente día de su fecha por el mismo Sr. Juez que la dictó.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma legal al denunciado Juan Herrera Sánchez, que tenía su domicilio en Logroño, c/ Vera del Rey, 66, hoy en ignorado paradero, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Rogelio Marcos Brasa. 5570 Núm. 4233.—1.530 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 394/82, de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Decreto 1.035/59 de Tasas Judiciales
Pesetas

Derechos de registro, D. C. 11. ^a	40
Derechos de juicio y diligencias preliminares, art. 28 ...	210
Ejecución, art. 29	60
Pólizas de Mutualidad Judicial	180
Reintegro hasta esta tasación y posteriores que se calculan	1.000
Indemnización al Estado (Comisaría de Policía de León)	3.000

Total s.e.u.o. 4.490

Importa la precedente tasación de costas la figurada cantidad de cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Y para que conste y dar vista por tres días al condenado Justo Alvarez Alonso, cuyo paradero se desconoce y por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a seis de octubre de 1982.—Francisco Miguel García Zurdo.

5571 Núm. 4268.—1.080 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 807/81, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el

apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Pedro Manuel de la Torre Bedoya, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5540 Núm. 4212.—1.230 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

*de la Vega de San Pelayo
de Modino (León)*

Se convoca a Junta General Ordinaria en el local de costumbre, a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 14 de noviembre, a las 12 horas en primera convocatoria y en segunda, si procede, a las 16 horas del mismo día; para examen y aprobación si conviene de las cuentas del año anterior; examen de los gastos e ingresos del corriente año; examen y aprobación, si conviene, del presupuesto para el año siguiente y nombramiento de los cargos que corresponden cesar.

Ruegos y preguntas.

Modino a 12 de octubre de 1982.—El Presidente, A. Valladares.

5658 Núm. 4312.—570 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA LUNILLA

Por medio del presente anuncio, se convoca a Junta General a todos los regantes de dicha Comunidad, a las 11 horas del día 24 del presente mes en primera convocatoria, y caso de no concurrir el número suficiente que determinan las disposiciones vigentes, a las 11,30 horas en segunda, para tratar los temas siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuotas del 2.º trimestre del año 1982.

3.º—Aprobación del reparto de las cuotas de riego para el año 1982.

4.º—Propuesta de candidato para la renovación de cargos del Presidente de la Comunidad, del Sindicato, Jurado de Riegos y Síndico.

5.º—Subasta para el cargo de Secretario.

6.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 13 de octubre de 1982.—El Presidente de la Comunidad, Cesáreo Francisco.

5681 Núm. 4316.—840 ptas.

Comunidad de Regantes

SAN SALVADOR

Destriana de la Valduerna

Con el fin de celebrar Junta General el día 24 de octubre de 1982, a las 12 de la mañana en primera convocatoria y si no hubiera suficiente número de partícipes, será en segunda media hora más tarde, en el local de la Comunidad, con el fin de proceder a:

1.º Para tratar asuntos pertenecientes para esta Comunidad.

2.º Ruegos y preguntas.

Destriana, a 14 de octubre de 1982. El Presidente de la Comunidad, Manuel Rodríguez.

5710 Núm. 4317.—480 ptas.

Comunidad de Regantes

de Modino y Pesquera (León)

Convócase a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, en el local de costumbre, para el día 21 de noviembre, a las 12 horas en primera convocatoria y en segunda, si procede, a las 16 horas del mismo día; para examen y aprobación si conviene de las cuentas del año anterior; examen de los gastos e ingresos del corriente año; examen y aprobación, si conviene, del presupuesto para el año siguiente y nombramiento de los cargos que corresponden cesar.

Ruegos y preguntas.

Modino a 12 de octubre de 1982.—El Presidente, Moisés Alonso.

5659 Núm. 4311.—540 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

77.856/5	213.322/4
141.196/9	241.020/0
181.359/4	243.949/6
181.933/3	278.774/0
206.199/6	282.792/4

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5599 Núm. 4294.—480 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982